



Cálculo y determinación del porcentaje del 30% a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

(Cifras expresadas en pesos)

Dependencia o Entidad: **INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA - DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Periodo: **ENERO-DICIEMBRE 2024 / TRIMESTRE IV**

CLAVE	CONCEPTO DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO ANUAL AUTORIZADO (Incluye modificaciones, en su caso, cifras al 26 de sept. de 2024)	CONTRATACIONES FORMALIZADAS CON CONTRATO FIRMADO							LICITACIÓN PÚBLICA (Arts. 26, 26 Bis y 28 de la Ley)
			ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES (Párrafo quinto del art. 1 de la Ley)	ARTÍCULO 42		ARTÍCULO 41				
				ADJUDICACIÓN DIRECTA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	PATENTE I	COSTOS ADICIONALES III	MARCA DETERMINADA VIII	OTROS II, IV a VII y IX a XX	
CAPÍTULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		63,915,078	1,548,930	2,781,165	1,270,388	0	0	0	0	37,773,220
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,738,710		2,123						
2200	Alimentos y Utensilios	146,678								
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	2,894,233		711,915	1,270,388					
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	5,538,823		1,632,519						
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	112,827								
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	546,785	1,482,114							
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	49,879,028	66,816	219,772						
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	0								37,773,220
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,057,993		214,835						
CAPÍTULO 3000 - SERVICIOS GENERALES (Excepto el Concepto 3900)		692,072,959	28,384,774	17,466,375	34,551,186	107,084,180	321,769	0	305,246,417	236,447,985
3100	Servicios Básicos	66,762,338		1,278,303					1,309,733	22,143,465
3200	Servicios de Arrendamiento (Excepto las partidas 321 y 322)	35,362,049		755,371	7,100,035	1,942,021			42,947,627	
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	483,177,050	7,191,582	12,377,686	27,451,151	78,161,665			192,975,386	213,075,174
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales (Excepto las partidas 341, 343 y 349)	30,305,274	16,832,541			9,575,055	321,769		73,920	
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación (Excepto la partida 351)	57,684,078		3,055,015		4,176,800			67,939,752	1,229,346
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	17,589,291	4,360,651			13,228,640				
3700	Servicios de Traslado y Viáticos (Excepto las partidas 375 a 379)	1,192,880								
3800	Servicios Oficiales	0								
CAPÍTULO 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (Excepto el concepto 5800)		227,698,042	0	0	2,522,855	0	0	0	0	91,450,588
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	104,033,111			2,522,855					9,091,688
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	2,896,561								840,454
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	26,886,441								787,310
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	0								
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	0								
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	93,881,929								
5700	Activos Biológicos	0								80,731,136
5900	Activos Intangibles (Excepto las partidas 592 a 596 y 598)	0								
TOTAL		983,686,079	29,933,704	20,247,539	38,344,430	107,084,180	321,769	0	305,246,417	365,671,794

- Los incrementos en las cantidades, conforme al artículo 52 de la Ley, se incluirán en la columna que corresponda al contrato original que se haya modificado.

- Las contrataciones que se realicen por la rescisión de contratos (Art. 41 fracc. VI de la Ley), se adicionarán en la columna H y se restará de lo que corresponda al contrato rescindido

Nota: Podrán considerarse o excluirse otras partidas, de existir particularidades que así lo justifiquen.

Porcentaje de contrataciones formalizadas conforme al artículo 42 de la Ley = $\frac{C + D + X}{A} \times 100$ 5.96% que será igual o menor a 30% Porcentaje restante integrado por = $\frac{B + E + F + G + H + I + X}{A} \times 100\%$ que será mayor o igual a 70% 82.17%

Porcentaje de contrataciones conforme al artículo 42 considerando el monto comprometido: $\frac{F + G}{E + F + G + H + I + J + K + L}$ 6.76%

AD - 1 04 de enero de 2000
Actualización: 10 de noviembre de 2014

Fuente: Clasificador por Objeto del Gasto publicado en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2010, modificado el 15 de agosto de 2016

ELABORA

LIC. VIRDIANA REYES ZAMORANO
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

NOTA 1: El presupuesto modificado que se considera es el reportado por la Dirección de Programación y Presupuesto, con corte y cifras preliminares al 27 de diciembre de 2024.

NOTA 2: Las cifras reportadas, corresponden a las contrataciones del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a petición de los Centros de Trabajo y que fueron formalizadas a través de la Dirección de Recursos Materiales durante el periodo de enero a diciembre del ejercicio Fiscal 2024.

NOTAS:

a) El presupuesto anual actualizado es con corte al mes de diciembre del ejercicio 2024	
b) suma del concepto A, presupuesto anual modificado	\$983,686,079
c) suma del concepto B, parrafo quinto artículo 1o. LAASSP	\$29,933,704
d) suma del concepto C, adjudicación directa (artículo 42)	\$20,247,539
e) suma del concepto D, I3P	\$38,344,430
f) suma concepto C + concepto D	<u>\$58,591,969</u>
g) suma concepto E, patente	\$107,084,180
h) suma concepto F, costos adicionales	\$321,769
i) suma concepto G, marca determinada	\$0
j) suma concepto H, otros	\$305,246,417
k) suma concepto I, licitación	<u>\$365,671,794</u>
l) suma concepto B+E+F+G+H+I	\$808,257,865
m) suma total	\$866,849,834

*FECHA DE ELABORACIÓN: 10 de enero de 2025

Porcentaje de contrataciones formalizadas conforme al artículo 42 de	$\frac{C + D}{A} \times 100$	5.96%
Porcentaje restante integrado por =	$\frac{B + E + F + G + H + I}{A} \times 100\%$	\$29,933,704
		\$107,084,180
		\$321,769
		\$0
		\$305,246,417
		<u>\$365,671,794</u>
		\$808,257,865
	RESULTADO	82.17%

*FECHA DE IMPRESIÓN: 10 de enero de 2025

88.12%